

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO	FECHA DE ELABORACIÓN: 13.12.2023
EJERCICIO ECONÓMICO: 2023	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 1000001373

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.000,00	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	002	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por		3.000,00-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	REMUNERACION PERSONAL	002	510512	Subrogación	300,00	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	REMUNERACION PERSONAL	002	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por		300,00-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	10.000,00	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		10.000,00-
TOTAL					13.300,00	13.300,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO
DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO FINANC. USS USC Y AZEA
EXPEDIENTE No 0400000832

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 13.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001373

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 <p>Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA</p>
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PAULO CAIZALUISA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	13.12.2023	13.12.2023	13.12.2023



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-13 11:38:16 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-1666-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario para financiar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Unidad Metropolitana Salud Sur y Administración Zonal Eloy Alfaro y "510512 Subrogación" de la Unidad Metropolitana Salud Centro.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-12-13 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-12-13 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-13 11:24:15 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julito su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	2023-12-13 11:12:43 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Presupuesto, sobre la base de lo señalado y las instancias cumplidas se autoriza lo solicitado, favor continuar con el trámite correspondiente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-13 08:43:51 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-13 08:43:51 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-13 08:43:18 (GMT-5)	Registro	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1666-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario para financiar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Unidad Metropolitana Salud Sur y Administración Zonal Eloy Alfaro y "510512 Subrogación" de la Unidad Metropolitana Salud Centro.

Estimada Directora

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante el cual solicita en su parte pertinente a la Dirección Metropolitana Financiera lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario. (...)"

"(...) se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá financiar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Unidad de Salud Sur, Administración Zonal Eloy Alfaro y la partida de "510512 Subrogación" de la Unidad de Salud Centro; con el propósito de que las mismas puedan cubrir las obligaciones generadas en el mes de diciembre de 2023."

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1. Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M de 30 de noviembre de 2023 la Directora de la Unidad Metropolitana Salud Sur manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) La Unidad Metropolitana de Salud Sur, al estar dentro de un proceso de remodelación de los bloques 1 y 4 y al mismo tiempo en cierre de año fiscal, requiere de los fondos suficientes, para pagar a los servidores de esta institución por las labores realizadas fuera de horario de trabajo habitual, para el cumplimiento de objetivos institucionales correspondientes al mes de noviembre de 2023.

Mediante INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-UMSS-2023-186 el Responsable de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur menciona que se requiere 3.000,00 dólares en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a los servidores por lo que se requiere realizar un traspaso de la partida 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal a la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por el valor mencionado.

Con este antecedente y base legal citada, se solicita de manera más comedida, se autorice a quien corresponda, se realice el trámite pertinente de modo que la Unidad Metropolitana de Salud Sur cuente con 3.000,00 dólares adicionales en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores, mediante el traspaso de mencionado."

2. Con "INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-UMSS-2023-186" de 30 de noviembre de 2023 suscrito por la Responsable de Talento Humano y la Jefa Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana Salud Sur, en su parte principal menciona:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1666-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

“(...) Situación Propuesta

Al visualizar la cédula presupuestaria, se identifica que la partida 990101 :Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, tiene disponible \$9.866,39 dólares, considerando que actualmente nos encontramos en un proceso de cierre de año fiscal, estos recursos ya no son requeridos, por lo que se puede disponer de \$3.000,00 de la partida presupuestaria 990101:Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, para incrementar este valor en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, de modo que se consiga retribuir los servicios de los equipos que laboran dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.”

“CONCLUSIONES

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, requiere 3.000,00 dólares en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores por lo que se requiere realizar un traspaso de la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal a la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por el valor mencionado.”

3. Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1065-M de 01 de diciembre de 2023 el Director de la Unidad Metropolitana Salud Centro manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) me permito solicitar que se delegue a quien corresponda realizar los trámites necesarios para continuar con el proceso de traspaso presupuestario hacia la partida de Subrogación dentro de la UMSC.

Adjunto al presente se envía el Informe Técnico Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano y Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero UMSC, así como también la cédula presupuestaria actualizada a la fecha.”

4. Con “INFORME DE SUSTENTO DE TRASPASO DE CRÉDITO INF-UMSC-PRES-2023-016” de 01 de diciembre de 2023 aprobado por la Subdirectora Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana Salud Centro, en su parte principal menciona:

“3. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

Conforme a lo antecedentes expuestos y con el fin de poder contar con saldo disponible en la partida 510512 Subrogación, es preciso realizar el movimiento presupuestario que se detalla a continuación, considerando que la partida presupuestaria de la cual se disminuirán fondos, cuentan con disponibilidad suficiente dentro del presente periodo (...)

Es preciso señalar que este movimiento presupuestario se realiza en virtud de que en el presente año, no se requerirá de fondos adicionales en la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores. Adicionalmente los traspasos planteados permitirán dar cumplimiento a la obligación institucional de realizar el pago de subrogación a los diferentes Funcionarios de la Unidad Metropolitana de Salud Centro,

6. RECOMENDACIÓN:

-Generar el Oficio correspondiente a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos anexando el presente informe y la documentación pertinente, para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda a elaborar el informe financiero de pertinencia y realice las gestiones correspondientes con la Dirección Metropolitana Financiera.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1666-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

5. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O de 02 de diciembre de 2023 el Administrador Zonal de Eloy Alfaro manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) se informa que la Unidad de Talento Humano y la Dirección Administrativa Financiera, realizó una revisión y análisis a la partida 510509 correspondiente a Horas Extraordinarias y Suplementarias del proyecto “Remuneración Personal”, verificando que a la presente fecha existe un disponible de USD \$ 8.844,24; concluyendo que este saldo es insuficiente para cubrir las necesidades de esta Institución, referente a los pagos por horas extraordinarias y suplementarias que deben realizarse a los servidores y trabajadores municipales que laboran fuera de la jornada de trabajo, cumpliendo actividades planificadas de las diferentes Direcciones y Unidades de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

En virtud de lo mencionado, esta Administración se ve en la necesidad de realizar un traspaso de crédito a la partida presupuestaria N° 510509, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias (...)

Por lo expuesto, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3200-O, se remiten los informes actualizados de la Unidad de Talento Humano y de la Unidad Financiera, respectivamente (...)

6. Con “INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097” de 01 de diciembre de 2023 suscrito por la Responsable de Talento Humano de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en su parte principal menciona:

“JUSTIFICACIÓN:

El financiamiento de la partida en el rubro de horas extras se debe a las actividades adicionales como la organización y logística de eventos de gran magnitud como es el desfile de la Confraternidad del Sur de Quito, fiestas de barrio y fiesta de calle en los diferentes sectores de la Administración Zonal Eloy Alfaro, adicionalmente los eventos de navidad como es la logística para el encendido de árbol de la Navidad en la Zonal Eloy Alfaro, entrega de fundas de caramelos en las diferentes parroquias de la Administración Zonal, que se realizan por festividades en el Diciembre del 2023, se debe tomar en consideración que la carga laboral se incrementa debido a la organización y logística de dichos eventos.

Dentro del detalle de la masa salarial para el 2023, respecto a la nómina de la Administración Zonal Eloy Alfaro se ha determinado que para el mes de noviembre y diciembre de 2023, no existen suficientes recursos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias.

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en el grupo de gastos de personal con corte al 30 de noviembre de 2023, de los rubros del grupo 51, se observa que, en el rubro de 510602 de Fondos de reserva, Presupuesto codificado USD. 122,777.09; durante los meses de enero a la fecha se han devengado USD. 99,662.92, existe un valor disponible de USD. 23,114.16.

Efectuado al análisis del promedio del valor devengado hasta la fecha, se realiza el gasto mensual cuyo valor es de USD 9,060.26, el mismo que proyectado por lo que resta del año, cubre con los gastos que requerimos cubrir dentro del rubro fondos de reserva

Por lo expuesto, se evidencia que al mes de noviembre de 2023 el monto estimado de ejecución de fondos de reserva fue de \$6,689.57 correspondiente a 77 que fueron beneficiarios de este derecho, de la nómina de personal que abarca aproximadamente a 112 servidores y trabajadores.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1666-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

Por lo que, para el mes de diciembre se prevé el pago de un valor estimado de \$7,285.83 por derecho adquirido de 5 servidores adicionales, es decir para el mes de diciembre del valor disponible en cédula presupuestaria con corte 01 de diciembre de 2023 es de \$23.114,16 y el valor a devengar es menor.

Como se observa, considerando que existe un remanente de USD. 23114.16, parte de este valor podría ser utilizado para financiar en parte el traspaso al rubro de horas extras.

Con estos antecedentes, conforme a la necesidad de incrementar la partida 510509 de Horas Extraordinarias y Suplementarias, es factible realizar los traspasos presupuestarios

“5.- RECOMENDACIONES:

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, sugiero se realice el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD 10.000,00 en la Administración Zonal Eloy Alfaro, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL.”

7. Con “NFORME FINANCIERO No. AZEA-UF-007-2023” de 01 de diciembre de 2023 suscrito por la Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en su parte principal menciona:

“CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez revisada la cédula presupuestaria de la AZEA, se evidencia la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL por lo que se propone realizar un traspaso de créditos por un valor total de USD. 10,000.00 detallado en la tabla que antecede.”

8. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M de 07 de diciembre de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(…) la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0127-2023-IF de 06 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para financiar las partidas “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Unidad de Salud Sur; “510512 Subrogación” de la Unidad de Salud Centro; “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Administración Zonal Eloy Alfaro, con el propósito de que las mismas puedan cubrir con las obligaciones generadas por concepto de horas extras y subrogaciones en el mes de diciembre de 2023.”

9. Con INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP- 0127-2023-IF” del 06 de diciembre de 2023 suscrito por Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria de gastos con corte al 06 de diciembre de 2023, se verifica que en el presupuesto de la Unidad de Salud Sur, Unidad de Salud Centro y Administración Zonal Eloy Alfaro existen valores disponibles conforme el siguiente resumen:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1666-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

- Unidad de Salud Sur en la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” el valor de USD. 9.866,39;
- Unidad de Salud Centro en la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” el valor de USD. 2.218,51;
- Administración Zonal Eloy Alfaro en la partida “510602 Fondo de Reserva” el valor de USD. 23.114,16;

Recursos que pueden ser utilizados para financiar las partidas mencionadas de acuerdo a la necesidad de cada una de las dependencias.

Con base a lo anterior, las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad de Salud Sur, Unidad de Salud Centro y Administración Zonal Eloy Alfaro comprende lo siguiente:

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur.

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro para incrementar en la partida “510512 Subrogación” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro.

Disminuir de la partida “510602 Fondo de Reserva” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

“5. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano de la Unidad de Salud Sur y por la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur, Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, por la Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, por el Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero, Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y por el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eloy Alfaro e Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, suscrito por la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario que para el efecto los movimientos implican:

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur.

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro para incrementar en la partida “510512 Subrogación” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro.

Disminuir de la partida “510602 Fondo de Reserva” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1666-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

-Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria suficiente en la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Unidad de Salud Sur y Administración Zonal Eloy Alfaro y en la partida "510512 Subrogación" de la Unidad de Salud Centro; con el propósito de que las mismas puedan cubrir las obligaciones generadas en el mes de diciembre de 2023.

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 13.300,00. (...)"

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M de 12 de diciembre 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las partidas "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" para financiar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" en la Unidad Metropolitana Salud Sur, de la partida "990101 obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" a la partida "510512 Subrogaciones" en la Unidad Metropolitana Salud Centro y de la partida "510602 Fondos de Reserva" a la partida "510509 Horas Extras y Suplementarias" en la Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur), con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2023" y de acuerdo al "INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP- 0127-2023-IF" suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señora Directora, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" para financiar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" en la Unidad Metropolitana Salud Sur, de la partida "990101 obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" a la partida "510512 Subrogaciones" en la Unidad Metropolitana Salud Centro y de la partida "510602 Fondos de Reserva" a la partida "510509 Horas Extras y Suplementarias" en la Administración Zonal Eloy Alfaro, por un valor total de USD 13.300,00 en el ejercicio económico 2023.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M.pdf

- GADDMQ-DMRH-2023-01868-O.rar



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1666-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-12-12	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-12-13	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-12-13	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario para financiar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Unidad Metropolitana Salud Sur y Administración Zonal Eloy Alfaro y "510512 Subrogación" de la Unidad Metropolitana Salud Centro.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts.178 y 179.
- "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023" comunicado mediante Circular Nro.GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Ordenanza PUM Nro.008 2023, Aprobación de la Reforma 2023 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario. (...)"

"(...) se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá financiar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Unidad de Salud Sur, Administración Zonal Eloy Alfaro y la partida de "510512 Subrogación" de la Unidad de Salud Centro; con el propósito de que las mismas puedan cubrir las obligaciones generadas en el mes de diciembre de 2023."

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1. Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M de 30 de noviembre de 2023 la Directora de la Unidad Metropolitana Salud Sur manifiesta al Director Metropolitano de



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) La Unidad Metropolitana de Salud Sur, al estar dentro de un proceso de remodelación de los bloques 1 y 4 y al mismo tiempo en cierre de año fiscal, requiere de los fondos suficientes, para pagar a los servidores de esta institución por las labores realizadas fuera de horario de trabajo habitual, para el cumplimiento de objetivos institucionales correspondientes al mes de noviembre de 2023.

Mediante INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-UMSS-2023-186 el Responsable de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur menciona que se requiere 3.000,00 dólares en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a los servidores por lo que se requiere realizar un traspaso de la partida 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal a la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por el valor mencionado.

Con este antecedente y base legal citada, se solicita de manera más comedida, se autorice a quien corresponda, se realice el trámite pertinente de modo que la Unidad Metropolitana de Salud Sur cuente con 3.000,00 dólares adicionales en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores, mediante el traspaso de mencionado.”

2. Con “INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-UMSS-2023-186” de 30 de noviembre de 2023 suscrito por la Responsable de Talento Humano y la Jefa Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana Salud Sur, en su parte principal menciona:

“(...) Situación Propuesta

Al visualizar la cédula presupuestaria, se identifica que la partida 990101 :Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, tiene disponible \$9.866,39 dólares, considerando que actualmente nos encontramos en un proceso de cierre de año fiscal, estos recursos ya no son requeridos, por lo que se puede disponer de \$3.000,00 de la partida presupuestaria 990101:Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, para incrementar este valor en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, de modo que se consiga retribuir los servicios de los equipos que laboran dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.”

“CONCLUSIONES

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, requiere 3.000,00 dólares en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores por lo que se requiere realizar un traspaso de la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal a la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por el valor mencionado.”



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

3. Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1065-M de 01 de diciembre de 2023 el Director de la Unidad Metropolitana Salud Centro manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) me permito solicitar que se delegue a quien corresponda realizar los trámites necesarios para continuar con el proceso de traspaso presupuestario hacia la partida de Subrogación dentro de la UMSC.

Adjunto al presente se envía el Informe Técnico Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano y Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero UMSC, así como también la cédula presupuestaria actualizada a la fecha.”

4. Con “INFORME DE SUSTENTO DE TRASPASO DE CRÉDITO INF-UMSC-PRES-2023-016” de 01 de diciembre de 2023 aprobado por la Subdirectora Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana Salud Centro, en su parte principal menciona:

“3. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

Conforme a lo antecedentes expuestos y con el fin de poder contar con saldo disponible en la partida 510512 Subrogación, es preciso realizar el movimiento presupuestario que se detalla a continuación, considerando que la partida presupuestaria de la cual se disminuirán fondos, cuentan con disponibilidad suficiente dentro del presente periodo (...)

Es preciso señalar que este movimiento presupuestario se realiza en virtud de que en el presente año, no se requerirá de fondos adicionales en la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores. Adicionalmente los traspasos planteados permitirán dar cumplimiento a la obligación institucional de realizar el pago de subrogación a los diferentes Funcionarios de la Unidad Metropolitana de Salud Centro,

6. RECOMENDACIÓN:

-Generar el Oficio correspondiente a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos anexando el presente informe y la documentación pertinente, para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda a elaborar el informe financiero de pertinencia y realice las gestiones correspondientes con la Dirección Metropolitana Financiera.

5. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O de 02 de diciembre de 2023 el Administrador Zonal de Eloy Alfaro manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

“(...) se informa que la Unidad de Talento Humano y la Dirección Administrativa Financiera, realizó una revisión y análisis a la partida 510509 correspondiente a Horas Extraordinarias y Suplementarias del proyecto “Remuneración Personal”, verificando que a la presente fecha existe un disponible de USD \$ 8.844,24; concluyendo que este saldo es insuficiente para cubrir las necesidades de esta Institución, referente a los pagos por horas extraordinarias y suplementarias que deben realizarse a los servidores y trabajadores municipales que laboran fuera de la jornada de trabajo, cumpliendo actividades planificadas de las diferentes Direcciones y Unidades de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

En virtud de lo mencionado, esta Administración se ve en la necesidad de realizar un traspaso de crédito a la partida presupuestaria N° 510509, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias (...)

Por lo expuesto, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3200-O, se remiten los informes actualizados de la Unidad de Talento Humano y de la Unidad Financiera, respectivamente (...)

6. Con “INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097” de 01 de diciembre de 2023 suscrito por la Responsable de Talento Humano de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en su parte principal menciona:

“JUSTIFICACIÓN:

El financiamiento de la partida en el rubro de horas extras se debe a las actividades adicionales como la organización y logística de eventos de gran magnitud como es el desfile de la Confraternidad del Sur de Quito, fiestas de barrio y fiesta de calle en los diferentes sectores de la Administración Zonal Eloy Alfaro, adicionalmente los eventos de navidad como es la logística para el encendido de árbol de la Navidad en la Zonal Eloy Alfaro, entrega de fundas de caramelos en las diferentes parroquias de la Administración Zonal, que se realizan por festividades en el Diciembre del 2023, se debe tomar en consideración que la carga laboral se incrementa debido a la organización y logística de dichos eventos.

Dentro del detalle de la masa salarial para el 2023, respecto a la nómina de la Administración Zonal Eloy Alfaro se ha determinado que para el mes de noviembre y diciembre de 2023, no existen suficientes recursos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias.

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en el grupo de gastos de personal con corte al 30 de noviembre de 2023, de los rubros del grupo 51, se observa que, en el rubro de 510602 de Fondos de reserva, Presupuesto codificado USD. 122,777.09; durante los meses de enero a la fecha se han devengado USD. 99,662.92,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

existe un valor disponible de USD. 23,114.16.

Efectuado al análisis del promedio del valor devengado hasta la fecha, se realiza el gasto mensual cuyo valor es de USD 9,060.26, el mismo que proyectado por lo que resta del año, cubre con los gastos que requerimos cubrir dentro del rubro fondos de reserva

Por lo expuesto, se evidencia que al mes de noviembre de 2023 el monto estimado de ejecución de fondos de reserva fue de \$6,689.57 correspondiente a 77 que fueron beneficiarios de este derecho, de la nómina de personal que abarca aproximadamente a 112 servidores y trabajadores.

Por lo que, para el mes de diciembre se prevé el pago de un valor estimado de \$7,285.83 por derecho adquirido de 5 servidores adicionales, es decir para el mes de diciembre del valor disponible en cédula presupuestaria con corte 01 de diciembre de 2023 es de \$23.114,16 y el valor a devengar es menor.

Como se observa, considerando que existe un remanente de USD. 23114.16, parte de este valor podría ser utilizado para financiar en parte el traspaso al rubro de horas extras.

Con estos antecedentes, conforme a la necesidad de incrementar la partida 510509 de Horas Extraordinarias y Suplementarias, es factible realizar los traspasos presupuestarios

“5.- RECOMENDACIONES:

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, sugiero se realice el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD 10.000,00 en la Administración Zonal Eloy Alfaro, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL.”

7. Con “NFORME FINANCIERO No. AZEA-UF-007-2023” de 01 de diciembre de 2023 suscrito por la Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en su parte principal menciona:

“CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez revisada la cédula presupuestaria de la AZEA, se evidencia la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL por lo que se propone realizar un traspaso de créditos por un valor total de USD. 10,000.00 detallado en la tabla que antecede.”

8. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M de 07 de diciembre de 2023 la



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0127-2023-IF de 06 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para financiar las partidas “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Unidad de Salud Sur; “510512 Subrogación” de la Unidad de Salud Centro; “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Administración Zonal Eloy Alfaro, con el propósito de que las mismas puedan cubrir con las obligaciones generadas por concepto de horas extras y subrogaciones en el mes de diciembre de 2023.”

9. Con INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP- 0127-2023-IF” del 06 de diciembre de 2023 suscrito por Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria de gastos con corte al 06 de diciembre de 2023, se verifica que en el presupuesto de la Unidad de Salud Sur, Unidad de Salud Centro y Administración Zonal Eloy Alfaro existen valores disponibles conforme el siguiente resumen:

- Unidad de Salud Sur en la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” el valor de USD. 9.866,39;*
- Unidad de Salud Centro en la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” el valor de USD. 2.218,51;*
- Administración Zonal Eloy Alfaro en la partida “510602 Fondo de Reserva” el valor de USD. 23.114,16;*

Recursos que pueden ser utilizados para financiar las partidas mencionadas de acuerdo a la necesidad de cada una de las dependencias.

Con base a lo anterior, las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad de Salud Sur, Unidad de Salud Centro y Administración Zonal Eloy Alfaro comprende lo siguiente:

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur.

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro para incrementar en la partida “510512 Subrogación” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro.

Disminuir de la partida “510602 Fondo de Reserva” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

“5. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano de la Unidad de Salud Sur y por la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur, Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, por la Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, por el Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero, Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y por el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eloy Alfaro e Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, suscrito por la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario que para el efecto los movimientos implican:

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur. Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro para incrementar en la partida “510512 Subrogación” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro.

Disminuir de la partida “510602 Fondo de Reserva” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:

-Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria suficiente en la partida “510509 Horas



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

Extraordinarias y Suplementarias” de la Unidad de Salud Sur y Administración Zonal Eloy Alfaro y en la partida “510512 Subrogación” de la Unidad de Salud Centro; con el propósito de que las mismas puedan cubrir las obligaciones generadas en el mes de diciembre de 2023.

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 13.300,00. (...)

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la, Administración Zonal Eloy Alfaro, Unidad Metropolitana Salud Sur y Unidad Metropolitana Salud Centro se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO											
DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES											
Centro gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	510509	G/510509/1MA101002		12.844,15	578,57	3.000,00		15.844,15
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	990101	G/990101/1MA101002		58.539,07	9.866,39		3.000,00	55.539,07
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510512 Subrogación	510512	G/510512/1MA101002		457,39	58,32	300,00		757,39
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	990101	G/990101/1MA101002		32.481,69	2.218,51		300,00	32.181,69
ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	510509	G/510509/1FA101002		67.326,47	1.977,81	10.000,00		77.326,47
ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101002		122.777,09	23.114,16		10.000,00	112.777,09
							294.425,86	37.813,76	13.300,00	13.300,00	294.425,86

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0319-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite a la Directora Metropolitana Financiera, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de las partidas “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal” para financiar la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” en la Unidad Metropolitana Salud Sur, de la partida “990101 obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal” a la partida “510512 Subrogaciones” en la Unidad Metropolitana Salud Centro y de la partida “510602 Fondos de Reserva” a la partida “510509 Horas Extras y Suplementarias” por un valor total de USD 13.300,00 en el ejercicio económico 2023.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2023-01868-O.rar



Firmado electrónicamente por:
**JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN - TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR LA PARTIDA "510509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS" DE LA UNIDAD DE SALUD SUR Y ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO Y "510512 SUBROGACIÓN" DE LA UNIDAD DE SALUD CENTRO

Señora Ingeniera
Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en referencia al requerimiento solicitado por la Unidad de Salud Sur con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M de 30 de noviembre de 2023, por la Unidad de Salud Centro con Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1064-M de 01 de diciembre de 2023 y por la Administración Zonal Eloy Alfaro con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O de 02 de diciembre de 2023; pone en su consideración lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- **Unidad de Salud Sur**

Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano y la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur respectivamente, mediante el cual justifican lo siguiente:

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, al estar dentro de un proceso de remodelación de los bloques 1 y 4 y al mismo tiempo en cierre de año fiscal, requiere de los fondos suficientes, para pagar a los servidores de esta institución por las labores realizadas fuera de horario de trabajo habitual, mismos que han aportado al cumplimiento de objetivos institucionales correspondientes al mes de noviembre de 2023.

Al realizar una evaluación de los rubros cancelados por concepto de Horas extraordinarias y suplementarias a los servidores y trabajadores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se obtiene lo siguiente:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

RUBRO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	PROYECCION DE DICIEMBRE
HORAS EXTRAS 100% CT	\$ 64,44	\$ 29,81	\$ 97,51	\$ -	\$ 115,30
HORAS EXTRAS 50% CT	\$ 114,87	\$ 248,86	\$ 144,80	\$ 233,70	\$ 235,00
HORAS EXTRAORDINARIAS (100%)	\$ 522,99	\$ 685,29	\$ 429,97	\$ 284,20	\$ 535,00
HORAS SUPLEMENTARIAS	\$ 567,13	\$ 909,98	\$ 632,62	\$ 1.072,08	\$ 2.080,00
TOTAL	\$ 1.269,43	\$ 1.873,94	\$ 1.304,90	\$ 1.589,98	\$ 2.965,30

“Considerando el análisis realizado y factores como el proyecto de Remodelación en el cual se encuentra la institución, el cierre de año fiscal, la planificación de horas extras aprobada por la máxima autoridad, la Unidad Metropolitana de Salud Sur, requiere de un traspaso de \$3.000,00 dólares para incrementar el valor disponible de la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por lo que se realiza el análisis en base a la cédula presupuestaria del 30 de noviembre de 2023. [...]”

“Al visualizar la cédula presupuestaria, se identifica que la partida 990101 :Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, tiene disponible \$9.866,39 dólares, considerando que actualmente nos encontramos en un proceso de cierre de año fiscal, estos recursos ya no son requeridos, por lo que se puede disponer de \$3.000,00 de la partida presupuestaria 990101:Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, para incrementar este valor en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, de modo que se consiga retribuir los servicios de los equipos que laboran dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.”

CONCLUSIONES:

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, requiere 3.000,00 dólares en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores por lo que se requiere realizar un traspaso de la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal a la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por el valor mencionado.

RECOMENDACIÓN:

El traspaso de crédito solicitado es viable, sin que esto afecte al cumplimiento de objetivos y metas del proyecto REMUNERACIONES

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M de 30 de noviembre de 2023, la Srta. Mgs. Luz Maria Samaniego Namicela, Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita a esta Dirección, lo siguiente:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

"[...] Con este antecedente y base legal citada, se solicita de manera más comedida, se autorice a quien corresponda, se realice el trámite pertinente de modo que la Unidad Metropolitana de Salud Sur cuente con 3.000,00 dólares adicionales en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores, mediante el traspaso de mencionado. [...]"

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M, se dispone lo siguiente: *"Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente"*

Posteriormente se dispone al Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, lo siguiente: *"Estimado Sebastian, analizar y proceder conforme normativa."*

● **Unidad de Salud Centro**

Con Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, Mgs. Fernando Martinez, Subdirector Administrativo Financiero, justifican lo siguiente:

"[...] Con respecto a la afectación realizada a la partida Obligaciones de ejercicios anteriores (990101) y una vez revisada la cédula presupuestaria 2023 con corte a la fecha, generada en el SISTEMA SAP SIPARI, se determina que, la misma, cuenta con excedente de fondos disponibles para financiar a la partida presupuestarias Subrogación (510512), dentro del Proyecto Remuneración de Personal que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme a la siguiente matriz de afectación presupuestaria:

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Denominación	Clas económica	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo codificado	Nuevo disponible	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510512/1MA101	Subrogación	510512	002	\$457,39	\$58,32	\$300,00		\$757,39	\$358,32	
	G/990101/1MA101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	990101	002	\$32.481,69	\$2.218,51		\$300,00	\$32.181,69	\$1.918,51	
TOTAL						\$32.939,08	\$2.276,83	\$300,00	\$300,00	\$32.939,08	\$2.276,83

5. CONCLUSIONES

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el presente, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en los Lineamientos de Traspasos Presupuestarios Y Administrativos
- Los movimientos presupuestarios serán realizados dentro del Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto Remuneración Personal



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

- *Es posible realizar los movimientos presupuestarios propuestos ya que existe excedente de fondos y posterior a estos movimientos, existirán fondos suficientes para poder cubrir los requerimientos financieros que se pudieran presentar dentro del Proyecto Remuneración Personal en el mes de diciembre 2023.*
- *Los movimientos no afectarán el techo presupuestario asignado para la Unidad Metropolitana de Salud Centro para el ejercicio económico 2023.*
- *Los trasposos presupuestarios solicitados permitirán realizar el pago a los Funcionarios que realicen Subrogación de Funciones dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Centro.*

6. RECOMENDACIÓN:

- *Generar el Oficio correspondiente a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos anexando el presente informe y la documentación pertinente, para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda a elaborar el informe financiero de pertinencia y realice las gestiones correspondientes con la Dirección Metropolitana Financiera.*

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1064-M de 01 de diciembre de 2023, el Dr. Carlos Patricio Carvajal Vera, Director de la Unidad de Salud Centro, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

"[...] Con los antecedentes expuestos gentilmente me permito solicitar que se delegue a quien corresponda realizar los trámites necesarios para continuar con el proceso de trasposo presupuestario hacia la partida de Subrogación dentro de la UMSC."

"Adjunto al presente se envía el Informe Técnico Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano y Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero UMSC, así como también la cédula presupuestaria actualizada a la fecha."

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1064-M, el Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone, lo siguiente: *"Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente"*

Posteriormente se dispone al Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, lo siguiente: *"Estimado Sebastian, continuar con el trámite respectivo."*

- **Administración Zonal Eloy Alfaro**

Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y por el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eloy Alfaro, justifican lo siguiente:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

4.- CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Administración Zonal Eloy Alfaro, se sugiere realizar el traspaso presupuestario en el grupo de gastos de personal, disminuyéndola partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD 10.000,00, recursos necesarios para el cumplimiento con la obligación para el pago de horas extras generadas por el personal de los regímenes laborales de LOSEP y Código de Trabajo

Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.

El traspaso presupuestario propuesto no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

5.- RECOMENDACIONES:

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, sugiero se realice el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD 10.000,00 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL.

Con Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, suscrito por la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro, justifica lo siguiente:

"[...] Del cuadro anterior se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la AZEA, para disminuir de la partida 51.06.02 Fondos de Reserva el valor de USD. 10.000 para incrementar en la partida 51.05.09 Horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD. 10,000.00 esto permitirá contar con valores que puedan cubrir el pago de horas extras del personal de la AZEA."

"De manera técnica el monto estimado de ejecución de fondos de reserva para el mes de noviembre fue de \$6,689.57 correspondiente a 77 beneficiarios de este derecho, de un total de nómina de 112 servidores y trabajadores."

"Así para el mes de diciembre se prevé el pago de un valor estimado de \$7,285.83 por derecho adquirido de 5 servidores adicionales, es decir para el mes de diciembre del valor disponible en cédula presupuestaria con corte 01 de diciembre de 2023 es de \$23.114,16 y el valor a devengar es menor, concluyendo la factibilidad de atender el traspaso propuesto en la



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

siguiente tabla:

TABLA DE MOVIMIENTOS DE TRASPASO
Programa: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO
GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL GRUPO 510000

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Disponible al 01/12/2023	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Z503F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510602 Fondos de Reserva	G/510602/1FA101	2	\$23.114,16		\$-10.000,00
			510509 Horas extraordinarias y suplementarias	G/510509/1FA101	2	1977,81	\$ 10.000,00	
SUMAN IGUALES							\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez revisada la cédula presupuestaria de la AZEA, se evidencia la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL por lo que se propone realizar un traspaso de créditos por un valor total de USD. 10,000.00 detallado en la tabla que antecede.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Adicionalmente, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023, emitido por la Administración General.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O de 02 de diciembre de 2023, el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando, Administrador Zonal Eloy Alfaro, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“[...] en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3200-O, se remiten los informes actualizados de la Unidad de Talento Humano y de la Unidad Financiera, respectivamente.”



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O, se dispone lo siguiente: *“Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”*

Posteriormente se dispone al Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, lo siguiente: *“Estimado Sebastian, continuar con el trámite respectivo.”*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M de 07 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa, lo siguiente:

*“[...] Con base a lo expuesto, la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0127-2023-IF de 06 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su **“CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”**, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para financiar las partidas “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Unidad de Salud Sur; “510512 Subrogación” de la Unidad de Salud Centro; “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Administración Zonal Eloy Alfaro, con el propósito de que las mismas puedan cubrir con las obligaciones generadas por concepto de horas extras y subrogaciones en el mes de diciembre de 2023.”*

Mediante Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0127-2023-IF, de 06 de diciembre de 2023, el Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, concluye y recomienda:

CONCLUSIONES:

- *Conforme el análisis del requerimiento presentado por la Unidad de Salud Sur, Unidad de Salud Centro y Administración Zonal Eloy Alfaro y de acuerdo a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, mediante el traspaso presupuestario conforme Tabla 1; recursos necesarios para que las referidas dependencias puedan cubrir con las obligaciones generadas en el mes de diciembre de 2023.*
- *Sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano de la Unidad de Salud Sur y por la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur, Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, por la Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, por el Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero, Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y por el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la*



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Administración Zonal Eloy Alfaro e Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, suscrito por la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro y en consideración al análisis pertinente y la base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas legales vigentes e información técnica que ha sido remitida.

- *De acuerdo a lo dispuesto en las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ”, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa “Fortalecimiento Institucional” que señala:*

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.”

“Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.” [El énfasis me pertenece]
Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:

“En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

“Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.” [El énfasis me pertenece]

“Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.” [...]

Con base a la normativa expuesta, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas emitidas por el GAD del DMQ.



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

- *Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y se encuentran en concordancia con las disposiciones de las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ”, ejercicio económico 2023”.*
- *Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).*

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano de la Unidad de Salud Sur y por la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur, Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, por la Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, por el Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero, Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y por el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eloy Alfaro e Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, suscrito por la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario que para el efecto los movimientos implican:

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur.

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro para incrementar en la partida “510512 Subrogación” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro.

Disminuir de la partida “510602 Fondo de Reserva” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”,



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

por lo que se recomienda, lo siguiente:

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria suficiente en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Unidad de Salud Sur y Administración Zonal Eloy Alfaro y en la partida “510512 Subrogación” de la Unidad de Salud Centro; con el propósito de que las mismas puedan cubrir las obligaciones generadas en el mes de diciembre de 2023.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 13.300,00.*
- *Informar a la Unidad de Salud Sur y Administración Zonal Eloy Alfaro, el financiamiento de la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” respectivamente y a su vez a la Unidad de Salud Centro el financiamiento de la partida “510512 Subrogación”.*

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M, se dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: *“Estimada Jaque autorizado favor proceder según trámite legal correspondiente”*

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone lo siguiente: *“[...] continuar con el trámite respectivo.”*

2. REQUERIMIENTO:

Con base a lo antes expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración Personal”, Fondo “002”; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO														
EJERCICIO ECONÓMICO 2023														
Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	US33M030	Unidad de Salud Sur	510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	G/510509/1MA101	002	12.844,15	578,57	3.000,00		15.844,15	3.578,57		
				990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	G/990101/1MA101	002	58.539,07	9.866,39		-3.000,00	55.539,07	6.866,39		
		UC32M020	Unidad de Salud Centro	510512 Subrogación	G/510512/1MA101	002	457,39	58,32	300,00			757,39	358,32	
				990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	G/990101/1MA101	002	32.481,69	2.218,51		-300,00	32.181,69	1.918,51		
		ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	G/510509/1FA101	002	67.326,47	1.977,81	10.000,00				77.326,47	11.977,81
				510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.777,09	23.114,16				-10.000,00	112.777,09	13.114,16
TOTAL							294.425,86	37.813,76	13.300,00	-13.300,00	294.425,86	37.813,76		

Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá financiar la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Unidad de Salud Sur, Administración Zonal Eloy Alfaro y la partida de “510512 Subrogación” de la Unidad de Salud Centro; con el propósito de que las mismas puedan cubrir las obligaciones generadas en el mes de diciembre de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1_SALUD SUR.zip
- 2_SALUD CENTRO.zip
- 3_AZEA.zip
- 4_GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M.pdf
- 5_INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0127-2023-IF-signed.pdf
- 6_Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01868-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMRH-D	2023-12-06	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-09	
Aprobado por: Gustavo Adolfo Bolaños Obando	gabo	DMRH	2023-12-11	



Firmado electrónicamente por:
**GUSTAVO ADOLFO
BOLANOS OBANDO**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-07 15:17:18 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	AUTORIZACIÓN INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0127-2023-IF CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA PARTIDA "510509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS" DE LA UNIDAD DE SALUD SUR; "510512 SUBROGACIÓN" DE LA UNIDAD DE SALUD CENTRO; "510509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS" DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-12-07 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-12-07 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 15:16:16 (GMT-5)	Reasignar	Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ)	0	Estimada Andrea, continuar con el tramite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	2023-12-07 15:11:57 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada Jaque autorizado favor proceder según trámite legal correspondiente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 12:59:38 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 12:59:38 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 12:58:31 (GMT-5)	Registro	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	0	Sr. director, su AUTORIZACION



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

PARA: Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Recursos Humanos
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: AUTORIZACIÓN INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0127-2023-IF CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA PARTIDA "510509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS" DE LA UNIDAD DE SALUD SUR; "510512 SUBROGACIÓN" DE LA UNIDAD DE SALUD CENTRO; "510509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS" DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023; la Administración General remite las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, ejercicio económico 2023, y en el numeral 4.3.1.1.2.6. Tipos de Traspasos; 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos; a) Programa "Fortalecimiento Institucional"; se dispone:

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados. [...]"

*"Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán **previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.** [...]" [Él énfasis me pertenece]*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; el Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, delega atribuciones previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii, y ix de la letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; específicamente el romano v señala:

*"**Autorizar** cambios administrativos, **traspasos**, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central." [Él énfasis me pertenece]*

● **Unidad de Salud Sur**

Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano y la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur respectivamente, mediante el cual justifican lo siguiente:

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, al estar dentro de un proceso de remodelación de los bloques 1 y 4 y al mismo tiempo en cierre de año fiscal, requiere de los fondos suficientes, para pagar a los



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

servidores de esta institución por las labores realizadas fuera de horario de trabajo habitual, mismos que han aportado al cumplimiento de objetivos institucionales correspondientes al mes de noviembre de 2023.

Al realizar una evaluación de los rubros cancelados por concepto de Horas extraordinarias y suplementarias a los servidores y trabajadores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se obtiene lo siguiente:

RUBRO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	PROYECCION DE DICIEMBRE
HORAS EXTRAS 100% CT	\$ 64,44	\$ 29,81	\$ 97,51	\$ -	\$ 115,30
HORAS EXTRAS 50% CT	\$ 114,87	\$ 248,86	\$ 144,80	\$ 233,70	\$ 235,00
HORAS EXTRAORDINARIAS (100%)	\$ 522,99	\$ 685,29	\$ 429,97	\$ 284,20	\$ 535,00
HORAS SUPLEMENTARIAS	\$ 567,13	\$ 909,98	\$ 632,62	\$ 1.072,08	\$ 2.080,00
TOTAL	\$ 1.269,43	\$ 1.873,94	\$ 1.304,90	\$ 1.589,98	\$ 2.965,30

“Considerando el análisis realizado y factores como el proyecto de Remodelación en el cual se encuentra la institución, el cierre de año fiscal, la planificación de horas extras aprobada por la máxima autoridad, la Unidad Metropolitana de Salud Sur, requiere de un traspaso de \$3.000,00 dólares para incrementar el valor disponible de la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por lo que se realiza el análisis en base a la cédula presupuestaria del 30 de noviembre de 2023. [...]”

“Al visualizar la cédula presupuestaria, se identifica que la partida 990101 :Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, tiene disponible \$9.866,39 dólares, considerando que actualmente nos encontramos en un proceso de cierre de año fiscal, estos recursos ya no son requeridos, por lo que se puede disponer de \$3.000,00 de la partida presupuestaria 990101:Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, para incrementar este valor en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, de modo que se consiga retribuir los servicios de los equipos que laboran dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.”

CONCLUSIONES:

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, requiere 3.000,00 dólares en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores por lo que se requiere realizar un traspaso de la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal a la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por el valor mencionado.

RECOMENDACIÓN:

El traspaso de crédito solicitado es viable, sin que esto afecte al cumplimiento de objetivos y metas del proyecto REMUNERACIONES

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M de 30 de noviembre de 2023, la Srta. Mgs. Luz Maria Samaniego Namicela, Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita a esta Dirección, lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

"[...] Con este antecedente y base legal citada, se solicita de manera más comedida, se autorice a quien corresponda, se realice el trámite pertinente de modo que la Unidad Metropolitana de Salud Sur cuente con 3.000,00 dólares adicionales en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores, mediante el traspaso de mencionado. [...]"

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M, se dispone lo siguiente: *"Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente"*

Posteriormente se dispone al Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, lo siguiente: *"Estimado Sebastian, analizar y proceder conforme normativa."*

● **Unidad de Salud Centro**

Con Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, Mgs. Fernando Martinez, Subdirector Administrativo Financiero, justifican lo siguiente:

"[...] Con respecto a la afectación realizada a la partida Obligaciones de ejercicios anteriores (990101) y una vez revisada la cédula presupuestaria 2023 con corte a la fecha, generada en el SISTEMA SAP SIPARI, se determina que, la misma, cuenta con excedente de fondos disponibles para financiar a la partida presupuestarias Subrogación (510512), dentro del Proyecto Remuneración de Personal que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme a la siguiente matriz de afectación presupuestaria:

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Denominación	Clas económica	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo codificado	Nuevo disponible	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510512/1MA101	Subrogación	510512	002	\$457,39	\$58,32	\$300,00		\$757,39	\$358,32	
	G/990101/1MA101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	990101	002	\$32.481,69	\$2.218,51		\$300,00	\$32.181,69	\$1.918,51	
TOTAL						\$32.939,08	\$2.276,83	\$300,00	\$300,00	\$32.939,08	\$2.276,83

5. CONCLUSIONES

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el presente, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.
- Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en los Lineamientos de Traspasos Presupuestarios Y Administrativos
- Los movimientos presupuestarios serán realizados dentro del Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto Remuneración Personal
- Es posible realizar los movimientos presupuestarios propuestos ya que existe excedente de fondos y posterior a estos movimientos, existirán fondos suficientes para poder cubrir los requerimientos financieros que se pudieran presentar dentro del Proyecto Remuneración Personal en el mes de diciembre 2023.
- Los movimientos no afectarán el techo presupuestario asignado para la Unidad Metropolitana de Salud Centro para el ejercicio económico 2023.
- Los trasposos presupuestarios solicitados permitirán realizar el pago a los Funcionarios que realicen Subrogación de Funciones dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Centro.



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

6. RECOMENDACIÓN:

- *Generar el Oficio correspondiente a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos anexando el presente informe y la documentación pertinente, para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda a elaborar el informe financiero de pertinencia y realice las gestiones correspondientes con la Dirección Metropolitana Financiera.*

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1064-M de 01 de diciembre de 2023, el Dr. Carlos Patricio Carvajal Vera, Director de la Unidad de Salud Centro, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

"[...] Con los antecedentes expuestos gentilmente me permito solicitar que se delegue a quien corresponda realizar los trámites necesarios para continuar con el proceso de traspaso presupuestario hacia la partida de Subrogación dentro de la UMSC."

"Adjunto al presente se envía el Informe Técnico Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano y Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero UMSC, así como también la cédula presupuestaria actualizada a la fecha."

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1064-M, el Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone, lo siguiente: *"Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente"*

Posteriormente se dispone al Mgs. Paulo Caizaluiza, Gestor Presupuestario, lo siguiente: *"Estimado Sebastian, continuar con el trámite respectivo."*

- **Administración Zonal Eloy Alfaro**

Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y por el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eloy Alfaro, justifican lo siguiente:

4.- CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Administración Zonal Eloy Alfaro, se sugiere realizar el traspaso presupuestario en el grupo de gastos de personal, disminuyéndola partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD 10.000,00, recursos necesarios para el cumplimiento con la obligación para el pago de horas extras generadas por el personal de los regímenes laborales de LOSEP y Código de Trabajo

Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.

El traspaso presupuestario propuesto no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

5.- RECOMENDACIONES:



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, sugiero se realice el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD 10.000,00 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL.

Con Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, suscrito por la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro, justifica lo siguiente:

"[...] Del cuadro anterior se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la AZEA, para disminuir de la partida 51.06.02 Fondos de Reserva el valor de USD. 10.000 para incrementar en la partida 51.05.09 Horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD. 10.000.00 esto permitirá contar con valores que puedan cubrir el pago de horas extras del personal de la AZEA."

"De manera técnica el monto estimado de ejecución de fondos de reserva para el mes de noviembre fue de \$6.689.57 correspondiente a 77 beneficiarios de este derecho, de un total de nómina de 112 servidores y trabajadores."

"Así para el mes de diciembre se prevé el pago de un valor estimado de \$7.285.83 por derecho adquirido de 5 servidores adicionales, es decir para el mes de diciembre del valor disponible en cédula presupuestaria con corte 01 de diciembre de 2023 es de \$23.114,16 y el valor a devengar es menor, concluyendo la factibilidad de atender el traspaso propuesto en la siguiente tabla:

TABLA DE MOVIMIENTOS DE TRASPASO
Programa: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO
GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL GRUPO 510000

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Disponible al 01/12/2023	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Z503F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510602 Fondos de Reserva	G/510602/1FA101	2	\$23.114,16		\$-10.000,00
			510509 Horas extraordinarias y suplementarias	G/510509/1FA101	2	1977,81	\$ 10.000,00	
SUMAN IGUALES							\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez revisada la cédula presupuestaria de la AZEA, se evidencia la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL por lo que se propone realizar un traspaso de créditos por un valor total de USD. 10.000.00 detallado en la tabla que



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

antecede.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Adicionalmente, los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023, emitido por la Administración General.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O de 02 de diciembre de 2023, el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando, Administrador Zonal Eloy Alfaro, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“[...] en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3200-O, se remiten los informes actualizados de la Unidad de Talento Humano y de la Unidad Financiera, respectivamente.”

Mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O, se dispone lo siguiente: *“Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”*

Posteriormente se dispone al Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, lo siguiente: *“Estimado Sebastian, continuar con el trámite respectivo.”*

Con base a lo expuesto, la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0127-2023-IF de 06 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su **“CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”**, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para financiar las partidas “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Unidad de Salud Sur; “510512 Subrogación” de la Unidad de Salud Centro; “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Administración Zonal Eloy Alfaro, con el propósito de que las mismas puedan cubrir con las obligaciones generadas por concepto de horas extras y subrogaciones en el mes de diciembre de 2023.

Finalmente, sírvase encontrar adjunto el citado informe y los documentos de respaldo correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

Anexos:

- 1_SALUD SUR.zip
- 2_SALUD CENTRO.zip
- INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0127-2023-IF-signed.pdf
- 3_AZEA.zip

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMRH-D	2023-12-06	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-07	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-07	



Firmado electrónicamente por:
**SILVIA JAQUELINE
ACEVEDO ROSERO**





INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0127-2023-IF

PARA: Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Traspaso Presupuestario con el objeto de financiar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Unidad de Salud Sur; "510512 Subrogación" de la Unidad de Salud Centro; "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Administración Zonal Eloy Alfaro

FECHA: 06 de diciembre de 2023

1. BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador del 2008: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Arts. 154.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP, Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Resolución Nro. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el GAD DMQ, del Alcalde al Administrador General.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; el Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, delega atribuciones previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii, y ix de la letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0037-C de 05 de junio de 2023, mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023.
- Ordenanza PMU No. 008-2023, de 1 de septiembre de 2023, titulada: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.
- Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00080-C de 25 de octubre de 2023, emitida por la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la que expone el proceso de traspasos presupuestarios.

2. ANTECEDENTES:

• **Unidad de Salud Sur**

Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano y la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur respectivamente, mediante el cual justifican lo siguiente:

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, al estar dentro de un proceso de remodelación de los bloques 1 y 4 y al mismo tiempo en cierre de año fiscal, requiere de los fondos suficientes, para pagar a los servidores de esta institución por las labores realizadas fuera de horario de trabajo habitual, mismos que han aportado al cumplimiento de objetivos institucionales correspondientes al mes de noviembre de 2023.



Al realizar una evaluación de los rubros cancelados por concepto de Horas extraordinarias y suplementarias a los servidores y trabajadores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se obtiene lo siguiente:

RUBRO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	PROYECCION DE DICIEMBRE
HORAS EXTRAS 100% CT	\$ 64,44	\$ 29,81	\$ 97,51	\$ -	\$ 115,30
HORAS EXTRAS 50% CT	\$ 114,87	\$ 248,86	\$ 144,80	\$ 233,70	\$ 235,00
HORAS EXTRAORDINARIAS (100%)	\$ 522,99	\$ 685,29	\$ 429,97	\$ 284,20	\$ 535,00
HORAS SUPLEMENTARIAS	\$ 567,13	\$ 909,98	\$ 632,62	\$ 1.072,08	\$ 2.080,00
TOTAL	\$ 1.269,43	\$ 1.873,94	\$ 1.304,90	\$ 1.589,98	\$ 2.965,30

“Considerando el análisis realizado y factores como el proyecto de Remodelación en el cual se encuentra la institución, el cierre de año fiscal, la planificación de horas extras aprobada por la máxima autoridad, la Unidad Metropolitana de Salud Sur, requiere de un traspaso de \$3.000,00 dólares para incrementar el valor disponible de la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por lo que se realiza el análisis en base a la cédula presupuestaria del 30 de noviembre de 2023. [...]”

“Al visualizar la cédula presupuestaria, se identifica que la partida 990101 :Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, tiene disponible \$9.866,39 dólares, considerando que actualmente nos encontramos en un proceso de cierre de año fiscal, estos recursos ya no son requeridos, por lo que se puede disponer de \$3.000,00 de la partida presupuestaria 990101:Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, para incrementar este valor en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, de modo que se consiga retribuir los servicios de los equipos que laboran dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.”

CONCLUSIONES:

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, requiere 3.000,00 dólares en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores por lo que se requiere realizar un traspaso de la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal a la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por el valor mencionado.

RECOMENDACIÓN:

El traspaso de crédito solicitado es viable, sin que esto afecte al cumplimiento de objetivos y metas del proyecto REMUNERACIONES

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M de 30 de noviembre de 2023, la Srta. Mgs. Luz Maria Samaniego Namicela, Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita al Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

“[...] Con este antecedente y base legal citada, se solicita de manera más comedida, se autorice a quien corresponda, se realice el trámite pertinente de modo que la Unidad Metropolitana de Salud Sur cuente con 3.000,00 dólares adicionales en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores, mediante el traspaso de mencionado. [...]”

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M, el Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: “Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”

Posteriormente la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone: “Estimado Sebastian, analizar y proceder conforme normativa.”



- **Unidad de Salud Centro**

Con Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, Mgs. Fernando Martinez, Subdirector Administrativo Financiero, justifican lo siguiente:

“[...] Con respecto a la afectación realizada a la partida Obligaciones de ejercicios anteriores (990101) y una vez revisada la cédula presupuestaria 2023 con corte a la fecha, generada en el SISTEMA SAP SIPARI, se determina que, la misma, cuenta con excedente de fondos disponibles para financiar a la partida presupuestarias Subrogación (510512), dentro del Proyecto Remuneración de Personal que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme a la siguiente matriz de afectación presupuestaria:

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Denominación	Clas económica	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo codificado	Nuevo disponible
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510512/1MA101	Subrogación	510512	002	\$457,39	\$58,32	\$300,00		\$757,39	\$358,32
	G/990101/1MA101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	990101	002	\$32.481,69	\$2.218,51		\$300,00	\$32.181,69	\$1.918,51
TOTAL						\$32.939,08	\$2.276,83	\$300,00	\$32.939,08	\$2.276,83

5. CONCLUSIONES

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el presente, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en los Lineamientos de Traspasos Presupuestarios Y Administrativos
- Los movimientos presupuestarios serán realizados dentro del Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto Remuneración Personal
- Es posible realizar los movimientos presupuestarios propuestos ya que existe excedente de fondos y posterior a estos movimientos, existirán fondos suficientes para poder cubrir los requerimientos financieros que se pudieran presentar dentro del Proyecto Remuneración Personal en el mes de diciembre 2023.
- Los movimientos no afectarán el techo presupuestario asignado para la Unidad Metropolitana de Salud Centro para el ejercicio económico 2023.
- Los traspasos presupuestarios solicitados permitirán realizar el pago a los Funcionarios que realicen Subrogación de Funciones dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Centro.

6. RECOMENDACIÓN:

- Generar el Oficio correspondiente a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos anexando el presente informe y la documentación pertinente, para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda a elaborar el informe financiero de pertinencia y realice las gestiones correspondientes con la Dirección Metropolitana Financiera.

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1064-M de 01 de diciembre de 2023, el Dr. Carlos Patricio Carvajal Vera, Director de la Unidad de Salud Centro, solicita al Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

“[...] Con los antecedentes expuestos gentilmente me permito solicitar que se delegue a quien corresponda realizar los trámites necesarios para continuar con el proceso de traspaso presupuestario hacia la partida de Subrogación dentro de la UMSC.”



“Adjunto al presente se envía el Informe Técnico Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano y Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero UMSC, así como también la cédula presupuestaria actualizada a la fecha.”

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1064-M, el Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: *“Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”*

Posteriormente la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone: *“Estimado Sebastian, continuar con el trámite respectivo.”*

- **Administración Zonal Eloy Alfaro**

Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y por el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eloy Alfaro, justifican lo siguiente:

4.- CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Administración Zonal Eloy Alfaro, se sugiere realizar el traspaso presupuestario en el grupo de gastos de personal, disminuyéndola partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD 10.000,00, recursos necesarios para el cumplimiento con la obligación para el pago de horas extras generadas por el personal de los regímenes laborales de LOSEP y Código de Trabajo

Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.

El traspaso presupuestario propuesto no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

5.- RECOMENDACIONES:

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, sugiero se realice el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD 10.000,00 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL.

Con Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, suscrito por la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro, justifica lo siguiente:

“[...] Del cuadro anterior se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la AZEA, para disminuir de la partida 51.06.02 Fondos de Reserva el valor de USD. 10.000 para incrementar en la partida 51.05.09 Horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD. 10.000.00 esto permitirá contar con valores que puedan cubrir el pago de horas extras del personal de la AZEA.”

“De manera técnica el monto estimado de ejecución de fondos de reserva para el mes de noviembre fue de \$6,689.57 correspondiente a 77 beneficiarios de este derecho, de un total de nómina de 112 servidores y trabajadores.”



“Así para el mes de diciembre se prevé el pago de un valor estimado de \$7,285.83 por derecho adquirido de 5 servidores adicionales, es decir para el mes de diciembre del valor disponible en cédula presupuestaria con corte 01 de diciembre de 2023 es de \$23.114,16 y el valor a devengar es menor, concluyendo la factibilidad de atender el traspaso propuesto en la siguiente tabla:

TABLA DE MOVIMIENTOS DE TRASPASO
Programa: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO
GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL GRUPO 510000

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Disponible al 01/12/2023	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Z503F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510602 Fondos de Reserva	G/510602/1FA101	2	\$23.114,16		\$-10.000,00
			510509 Horas extraordinarias y suplementarias	G/510509/1FA101	2	1977,81	\$ 10.000,00	
SUMAN IGUALES							\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez revisada la cédula presupuestaria de la AZEA, se evidencia la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL por lo que se propone realizar un traspaso de créditos por un valor total de USD. 10,000.00 detallado en la tabla que antecede.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Adicionalmente, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023, emitido por la Administración General.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O de 02 de diciembre de 2023, el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando, Administrador Zonal Eloy Alfaro, solicita al Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

“[...] en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3200-O, se remiten los informes actualizados de la Unidad de Talento Humano y de la Unidad Financiera, respectivamente.”

Mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O, el Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: “Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”

Posteriormente la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone: “Estimado Sebastian, continuar con el trámite respectivo.”

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a las disposiciones emitidas en las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023”, mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero



de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General actuante a la fecha, en el numeral 4. NORMAS TÉCNICAS, se señala que:

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia.

En el numeral 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, se señala que:

"de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP y UBA, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite."

Adicional en el numeral 4.4.1. Procedimiento se señala que:

En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

- *El gestor de cada dependencia municipal presenta a la DMRH, el requerimiento en materia de Gastos de Personal (documento administrativo impreso).*
- *El analista de Recursos Humanos emite el respectivo informe.*



- Sobre la base del informe emitido por el analista, la DMRH remite al Administrador General o a su delegado para su aprobación administrativa.
- Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.
- El analista de Presupuesto elabora un informe de sustento del movimiento presupuestario y lo suscribe.
- Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.
- Las dependencias y entes podrán acceder al sistema, e imprimir la Resolución de Traspaso de crédito aprobada.
- Los traspasos en materia de gastos, deberán observar las disposiciones legales y normativas relacionadas con la prohibición de trasladar gastos de inversión y capital a gastos corrientes (grupos de gasto 7-8 a grupos de gasto 5). En el gasto corriente del grupo 8 al grupo 5 se podrá traspasar dentro del mismo proyecto.

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- *Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Art. 257.- *Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Conforme a lo expuesto en el Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano y la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur respectivamente, se desprende la necesidad de financiar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" con la finalidad de cubrir con las obligaciones generadas por dicho concepto.

Adicional mediante Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero de la Unidad de Salud Centro, se desprende la necesidad de financiar la partida "510512 Subrogación" con la finalidad de cubrir con las obligaciones generadas por dicho concepto en el mes de diciembre de 2023.



Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y por el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, suscrito por la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se desprende la necesidad de financiar la partida "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" con la finalidad de cubrir con las obligaciones generadas por dicho concepto.

Revisada la cédula presupuestaria de gastos con corte al 06 de diciembre de 2023, se verifica que en el presupuesto de la Unidad de Salud Sur, Unidad de Salud Centro y Administración Zonal Eloy Alfaro existen valores disponibles conforme el siguiente resumen:

- Unidad de Salud Sur en la partida "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores" el valor de USD. 9.866,39;
- Unidad de Salud Centro en la partida "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores" el valor de USD. 2.218,51;
- Administración Zonal Eloy Alfaro en la partida "510602 Fondo de Reserva" el valor de USD. 23.114,16;

Recursos que pueden ser utilizados para financiar las partidas mencionadas de acuerdo a la necesidad de cada una de las dependencias.

Es importante indicar que en los informes se señala:

- Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano de la Unidad de Salud Sur y la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur indican: *"Al visualizar la cédula presupuestaria, se identifica que la partida 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, tiene disponible \$9.866,39 dólares, considerando que actualmente nos encontramos en un proceso de cierre de año fiscal, estos recursos ya no son requeridos, por lo que se puede disponer de \$3.000,00 de la partida presupuestaria 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, para incrementar este valor en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, de modo que se consiga retribuir los servicios de los equipos que laboran dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Sur."*
- Con Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero, indica: *"Es preciso señalar que este movimiento presupuestario se realiza en virtud de que en el presente año, no se requerirá de fondos adicionales en la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores."*
- Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eloy Alfaro e Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro, indican: *"se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la AZEA, para disminuir de la partida 51.06.02 Fondos de Reserva el valor de USD. 10.000 para incrementar en la partida 51.05.09 Horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD. 10.000.00 esto permitirá contar con valores que puedan cubrir el pago de horas extras del personal de la AZEA. De manera técnica el monto estimado de ejecución de fondos de reserva para el mes de noviembre fue de \$6,689.57 correspondiente a 77 beneficiarios de este derecho, de un total de nómina de 112 servidores y trabajadores. Así para el mes de diciembre se prevé el pago de un valor estimado de \$7,285.83 por derecho adquirido de 5 servidores adicionales, es decir para el mes de diciembre del valor disponible en*



cédula presupuestaria con corte 01 de diciembre de 2023 es de \$23.114,16 y el valor a devengar es menor”

Con base lo anterior, las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad de Salud Sur, Unidad de Salud Centro y Administración Zonal Eloy Alfaro comprende lo siguiente:

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur.

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro para incrementar en la partida “510512 Subrogación” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro.

Disminuir de la partida “510602 Fondo de Reserva” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

Tabla 1.- Traspaso Presupuestario

Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 06/12/2023	Disponible al 06/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	US33M030	Unidad de Salud Sur	510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	G/510509/1MA101	002	12.844,15	578,57	3.000,00		15.844,15	3.578,57	
				990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	G/990101/1MA101	002	58.539,07	9.866,39	-3.000,00	55.539,07	6.866,39		
		UC32M020	Unidad de Salud Centro	510512 Subrogación	G/510512/1MA101	002	457,39	58,32	300,00			757,39	358,32
				990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	G/990101/1MA101	002	32.481,69	2.218,51	-300,00	32.181,69	1.918,51		
		ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	G/510509/1FA101	002	67.326,47	1.977,81	10.000,00			77.326,47	11.977,81
				510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.777,09	23.114,16	-10.000,00	112.777,09	13.114,16		
TOTAL							294.425,86	37.813,76	13.300,00	-13.300,00	294.425,86	37.813,76	

Fuente: Cédula Presupuestaria 2023 / Sistema SIPARI

Los movimientos que se plantean, no implican de ninguna manera incremento de la masa salarial para la Municipalidad en el ejercicio económico 2023, dichos movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto “GC00A10100004D Remuneración Personal”, Fondo “002”, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las partidas propuestas.

4. CONCLUSIONES:

- Conforme el análisis del requerimiento presentado por la Unidad de Salud Sur, Unidad de Salud Centro y Administración Zonal Eloy Alfaro y de acuerdo a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, mediante el traspaso presupuestario conforme Tabla 1; recursos necesarios para que las referidas dependencias puedan cubrir con las obligaciones generadas en el mes de diciembre de 2023.



- Sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano de la Unidad de Salud Sur y por la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur, Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, por la Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, por el Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero, Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y por el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eloy Alfaro e Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, suscrito por la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro y en consideración al análisis pertinente y la base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas legales vigentes e información técnica que ha sido remitida.

- De acuerdo a lo dispuesto en las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ”, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa “Fortalecimiento Institucional” que señala:

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.”

*“Los movimientos en el grupo de gastos de personal, **serán autorizados por DMF**, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, **revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.**” [El énfasis me pertenece]*

Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:

“En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

*“Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, **para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.**” [El énfasis me pertenece]*

“Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.” [...]

Con base a la normativa expuesta, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas emitidas por el GAD del DMQ.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y se encuentran en concordancia con las disposiciones de las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ”, ejercicio económico 2023”.



- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

5. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-UMSS-2023-186 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano de la Unidad de Salud Sur y por la Sra. Milena Criollo, Jefa Administrativa Financiera de la Unidad de Salud Sur, Informe de sustento de traspaso de crédito Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, por la Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano, por el Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero, Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Jenny Elizabeth Zárate Miño, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y por el Econ. Diego Hinojosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eloy Alfaro e Informe Financiero Nro. AZEA-UF-007-2023, suscrito por la Mg. Paola Maldonado, Responsable Financiera de la Administración Zonal Eloy Alfaro; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario que para el efecto los movimientos implican:

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 3.000,00 de la Unidad de Salud Sur.

Disminuir de la partida “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro para incrementar en la partida “510512 Subrogación” por el valor de USD. 300,00 de la Unidad de Salud Centro.

Disminuir de la partida “510602 Fondo de Reserva” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro para incrementar en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 10.000,00 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria suficiente en la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Unidad de Salud Sur y Administración Zonal Eloy Alfaro y en la partida “510512 Subrogación” de la Unidad de Salud Centro; con el propósito de que las mismas puedan cubrir las obligaciones generadas en el mes de diciembre de 2023.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 13.300,00.
- Informar a la Unidad de Salud Sur y Administración Zonal Eloy Alfaro, el financiamiento de la partida “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” respectivamente y a su vez a la Unidad de Salud Centro el financiamiento de la partida “510512 Subrogación”.



Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**PAULO SEBASTIAN
CAIZALUISA NARVAEZ**

**Mgs. Paulo Sebastián Caizaluisa Narváz
Gestor Presupuestario
Proyecto Remuneración Personal
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2023

Asunto: ALCANCE AL OFICIO NRO. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3200-O, DEL TRASPASO DE CRÉDITOS DEL PROYECTO "REMUNERACIÓN PERSONAL" AZEA

Señor Psicologo Industrial
Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Recursos Humanos
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3200-O, de fecha 14 de noviembre de 2023; suscrito por el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando, Administrador Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

Como es de su conocimiento, la Unidad de Talento Humano de la Administración Zonal Eloy Alfaro, tiene la misión de organizar el desarrollo del recurso humano de esta Administración Zonal, dando cumplimiento a las leyes, normas, reglamentos, políticas y demás disposiciones emitidas por la autoridad competente; para lo cual, requiere contar con fondos suficientes en cada una de las partidas presupuestarias del proyecto "Remuneración Personal", con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas en el POA del año 2023 y de esta manera brindar un servicio de calidad a la comunidad.

Por lo expuesto, se informa que la Unidad de Talento Humano y la Dirección Administrativa Financiera, realizó una revisión y análisis a la partida 510509 correspondiente a Horas Extraordinarias y Suplementarias del proyecto "Remuneración Personal", verificando que a la presente fecha existe un disponible de USD \$ 8.844,24; concluyendo que este saldo es insuficiente para cubrir las necesidades de esta Institución, referente a los pagos por horas extraordinarias y suplementarias que deben realizarse a los servidores y trabajadores municipales que laboran fuera de la jornada de trabajo, cumpliendo actividades planificadas de las diferentes Direcciones y Unidades de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

En virtud de lo mencionado, esta Administración se ve en la necesidad de realizar un traspaso de crédito a la partida presupuestaria N° 510509, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2023

Descripción del Proyecto	Posición Presupuestaria	Clasificador Económico	Denominación de la Partida	Codificado	Disponible al 13/11/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/990101/1FA101	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	\$ 39.008,38	\$ 26.430,80		\$ 10.000,00	\$ 29.008,38
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510509/1FA101	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 67.326,47	\$ 8.844,24	\$ 10.000,00		\$ 77.326,47

Con estos antecedentes, se solicita de la manera más comedida, se autorice el traspaso de crédito correspondiente a la disminución de USD \$ 10.500,00 de la partida 990101 (Obligaciones de Ejercicios Anteriores), del proyecto: REMUNERACIÓN PERSONAL y se incremente USD \$ 10.000,00 a la partida 510509 (Horas Extraordinarias y Suplementarias) del proyecto: REMUNERACIÓN PERSONAL, con la finalidad de contar con los fondos suficientes para el normal desarrollo de las actividades de esta Institución .

Es importante indicar que este traspaso de crédito, no genera cambios en el presupuesto asignado al proyecto "Remuneración Personal".

Se adjuntan los informes, de la Unidad de Talento Humano y la Unidad Financiera."

Por lo expuesto, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3200-O, se remiten los informes actualizados de la Unidad de Talento Humano y de la Unidad Financiera, respectivamente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-3413-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2023

Anexos:

- 097._he__revisado_01_12_2023-signed-signed.pdf
- Informe presupuestario horas extras REVISADO_1 (1)-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Jenny Elizabeth Zárate Miño
Responsable de la Unidad de Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jenny Elizabeth Zárate Miño	jezm	AZEA-DAF-UTH	2023-12-01	
Revisado por: DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO	drhr	AZEA-DAF	2023-12-01	
Aprobado por: Cristian Marcelo Torres Obando	cmtor	AZEA-AZ	2023-12-02	



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN MARCELO
TORRES OBANDO



**ADMINISTRACIÓN ZONAL "ELOY ALFARO"
INFORME FINANCIERO No. AZEA-UF-007-2023**

**HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS
COMO JUSTIFICATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL QUE PERMITA EJECUTAR LOS PROCESOS
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA –TESORERIA**

1. BASE LEGAL.-

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Reformado el 9 de diciembre de 2020), Art. 82.
- Resolución Nro. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el GAD DMQ, del Alcalde al Administrador General.
- Ordenanza PMU No. 008-2023, de 1 de septiembre de 2023, titulada: "Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023".
- Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos
- Circular No, GADDMQ-dmrh-2023-00080-c del 25 de octubre del 2023, para el proceso de traspasos presupuestarios

2. ANTECEDENTES.-

El artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), determina que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos autónomos descentralizados;

El artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (en adelante "COA") dispone que la función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas;

La Administración Zonal Eloy Alfaro, es una entidad municipal descentralizada del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión bajo la rectoría de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es la entrega de servicios de calidad a través de la participación ciudadana, cuyo objetivo es la entrega de servicios de calidad, buscando generar una nueva cultura organizacional para optimizar la gestión de las instancias municipales.

El artículo 69 del COA, señala: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:

1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.
2. Otros órganos o entidades de otras administraciones.

3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.
 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.
 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.
- La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.”;

3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS

Con la finalidad de solventar la falta de recursos para la atención de horas extra motivado en el cierre del ejercicio fiscal y procesos de obra pública para la Administración Zonal Eloy Alfaro para el mes de diciembre prevé la atención de lo planificado con el debido traspaso presupuestario.

4.3.1.1.2.7. Procedimiento

Los traspasos de crédito se generarán por parte de los gestores con los documentos administrativos de soporte, que serán subidos directamente al Sistema Financiero, por tanto, será necesario remitir los documentos físicos para la tramitación de estos requerimientos.

a. Informe de sustento

Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias o direcciones. El informe deberá contener lo siguiente:

- Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.
- Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias.
- Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.

En el informe técnico de la Unidad de Recursos no. NFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097 de fecha 01 de diciembre de 2023 señala:

Dentro del detalle de la masa salarial para el 2023, respecto a la nómina de la Administración Zonal Eloy Alfaro se ha determinado que para el mes de noviembre y diciembre de 2023, no existen suficientes recursos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias.

Para la propuesta de asignación de recursos para el pago de horas extras se propone:

PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO												
Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)												
EJERCICIO ECONÓMICO 2023												
Programa	Descripción del Proyecto	Centro	Des. Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 01/12/2023	Disponible al 01/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Z503F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510602 Fondos de Reserva	G/510602/1FA101	2	\$122.777,09	\$23.114,16		\$-10.000,00	\$112.777,09	\$13.114,16
				510509 Horas extraordinarias y suplementarias	G/510509/1FA101	2	\$67.326,47	1977,81	\$10.000,00			\$77.326,47
TOTAL							\$1.316.376,00	\$311.884,66	\$10.000,00			

Del cuadro anterior se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la AZEA, para disminuir de la partida 51.06.02 Fondos de Reserva el valor de USD. 10.000 para incrementar en la partida 51.05.09 Horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD. 10,000.00 esto permitirá contar con valores que puedan cubrir el pago de horas extras del personal de la AZEA.

De manera técnica el monto estimado de ejecución de fondos de reserva para el mes de noviembre fue de \$6,689.57 correspondiente a 77 beneficiarios de este derecho, de un total de nómina de 112 servidores y trabajadores.

Así para el mes de diciembre se prevé el pago de un valor estimado de \$7,285.83 por derecho adquirido de 5 servidores adicionales, es decir para el mes de diciembre del valor disponible en cédula presupuestaria con corte 01 de diciembre de 2023 es de \$23.114,16 y el valor a devengar es menor, concluyendo la factibilidad de atender el traspaso propuesto en la siguiente tabla:

TABLA DE MOVIMIENTOS DE TRASPASO
Programa: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO
GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL GRUPO 510000

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Disponible al 01/12/2023	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Z503F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510602 Fondos de Reserva	G/510602/1FA101	2	\$23.114,16		\$-10.000,00
			510509 Horas extraordinarias y suplementarias	G/510509/1FA101	2	1977,81	\$ 10.000,00	
SUMAN IGUALES							\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez revisada la cédula presupuestaria de la AZEA, se evidencia la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL por lo que se propone realizar un traspaso de créditos por un valor total de USD. 10,000.00 detallado en la tabla que antecede.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Adicionalmente, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023, emitido por la Administración General.



Por lo expuesto y a fin de cumplir con los procedimientos vigentes para la provisión de recursos para la atención de horas extras, a fin de que se continúe con la incorporación para el efecto y lo solicitado en el memorando GADDMQ-AZEA-DAF-UTH-2023-0585-M.

Mg. Paola Maldonado M.
RESPONSABLE FINANCIERA



	INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-AZEA-2023-0097
Unidad de Recursos Humanos de la Administración Zonal Eloy Alfaro	Fecha: 01 de diciembre del 2023

1. ANTECEDENTES.-

Luego del análisis correspondiente, se observa que de la asignación presupuestaria para horas extraordinarias y suplementarias para el año 2023 (USD. 70826.47 ítem 510509) a la fecha se mantiene un saldo por devengar de USD 1977,81, valor que no sería suficiente para cancelar las horas extras del próximo mes restante del año 2023, en virtud de la dinámica de las actividades planificadas por la Administración Zonal, siendo necesario el traspaso de partidas con el fin de cumplir dichas actividades.

2. BASE LEGAL.-

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Reformado el 9 de diciembre de 2020), Art. 82.
- Resolución Nro. A-089 de 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el GAD MDQ, del Alcalde al Administrador General.
- Ordenanza PMU Nro. 008-2023, de 1 de septiembre de 2023, titulada: "Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023.
- Normas de Control Interno para las entidades, organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos
- Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00080-C de 25 de octubre de 2023, emitida por la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la que se expone el proceso de traspasos presupuestarios.
- Ley Orgánica del Servicio Público: "Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias.- Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes.
- No se obligará a la servidora o servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente. (...)
- Código de Trabajo: "Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:

1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;
2. Si tuvieran lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno;



3. En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y,
4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo.”

3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Administración Zonal Eloy Alfaro, tiene como misión administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo para la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, enfocado en servir a la ciudadanía, a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito; con el soporte de un equipo humano profesional altamente capacitado, involucrado y comprometido.

Dentro de la Dirección de Gestión Participativa se realizan actividades con la comunidad con los diferentes comités barriales y dirigentes parroquiales, las mismas que se realizan en fines de semana por la disponibilidad de tiempo de los participantes.

Las actividades en su mayoría se realizan en territorio, y fuera de la jornada de trabajo al igual que las mingas, talleres, operativos, inspecciones y demás actividades que por su naturaleza deben realizarse los fines de semana para lo cual se requiere el traslado de los servidores en los vehículos institucionales y por ende el soporte de los conductores por cuanto llevan carpas, sillas, banners, pintura, folletos y otros, dependiendo de la actividad.

En la Dirección Administrativa Financiera, especialmente en la Unidad Administrativa, se cuenta con el equipo de conductores que brindan el soporte a las diferentes Unidades en territorio para el cumplimiento de eventos dentro de la Administración Zonal Eloy Alfaro, así también en la Unidad Financiera se realiza la gestión y atención de expedientes de proceso de pago para obras, servicios, y productos de la Administración Zonal, lo que representa una alta carga laboral en dicha unidad.

Revisado el detalle de la masa salarial para el 2023, respecto a la nómina de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se ha determinado que para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023, no existen suficientes recursos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias, por lo que se procedió a realizar el análisis de los rubros del grupo 51, para determinar valores disponible

JUSTIFICACIÓN:

El financiamiento de la partida en el rubro de horas extras se debe a las actividades adicionales como la organización y logística de eventos de gran magnitud como es el desfile de la Confraternidad del Sur de Quito, fiestas de barrio y fiesta de calle en los diferentes sectores de la Administración Zonal Eloy Alfaro, adicionalmente los eventos de navidad como es la logística para el encendido de árbol de la Navidad en la Zonal Eloy Alfaro, entrega de fundas de caramelos en las diferentes parroquias de la Administración Zonal, que se realizan por festividades en el Diciembre del 2023, se debe tomar en consideración que la carga laboral se incrementa debido a la organización y logística de dichos eventos.

Dentro del detalle de la masa salarial para el 2023, respecto a la nómina de la Administración Zonal Eloy Alfaro se ha determinado que para el mes de noviembre y diciembre de 2023, no existen suficientes recursos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias.

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en el grupo de gastos de personal con corte al 30 de noviembre de 2023, de los rubros del grupo 51, se observa que, en el rubro de 510602 de Fondos de reserva, Presupuesto codificado USD. 122,777.09; durante los meses de enero a la fecha se han devengado USD. 99,662.92, existe un valor disponible de USD. 23,114.16.



Efectuado al análisis del promedio del valor devengado hasta la fecha, se realiza el gasto mensual cuyo valor es de USD 9,060.26, el mismo que proyectado por lo que resta del año, cubre con los gastos que requerimos cubrir dentro del rubro fondos de reserva

Por lo expuesto, se evidencia que al mes de noviembre de 2023 el monto estimado de ejecución de fondos de reserva fue de \$6,689.57 correspondiente a 77 que fueron beneficiarios de este derecho, de la nómina de personal que abarca aproximadamente a 112 servidores y trabajadores.

Por lo que, para el mes de diciembre se prevé el pago de un valor estimado de \$7,285.83 por derecho adquirido de 5 servidores adicionales, es decir para el mes de diciembre del valor disponible en cédula presupuestaria con corte 01 de diciembre de 2023 es de \$23.114,16 y el valor a devengar es menor.

Como se observa, considerando que existe un remanente de USD. 23114.16, parte de este valor podría ser utilizado para financiar en parte el traspaso al rubro de horas extras.

Con estos antecedentes, conforme a la necesidad de incrementar la partida 510509 de Horas Extraordinarias y Suplementarias, es factible realizar los traspasos presupuestarios, conforme el siguiente cuadro:

Descripción del proyecto	Posición Presupuestaria	Clasificación Econ.	Denominación de la Partida	Codificación	Disponibles al 30/11/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Disponible
GC00A101000 04D REMUNERACION PERSONAL	GC00A101000 04D	510602	Fondos de Reserva	122777, 09	23114,16		10000	13114.1 6
GC00A101000 04D REMUNERACION PERSONAL	GC00A101000 04D	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	67326,4 7	1977,81	10000		11977.8 1

Por lo expuesto, se plantea realizar el traspaso presupuestario en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Eloy Alfaro, disminuyendo la partida de: 510602, Fondos de Reserva e incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias, a fin de contar con valores que puedan cubrir las actividades previstas fuera del horario normal de trabajo generadas por el personal de los regímenes laborales de LOSEP Y Código de Trabajo, toda vez que se ha consumido el presupuesto asignado casi en su totalidad.

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:



1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a noser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y. 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a. Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b. Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c. Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

El traspaso presupuestario en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Eloy Alfaro, será para disminuir la partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. 10.000 dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GCO0A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

4.- CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Administración Zonal Eloy Alfaro, se sugiere realizar el traspaso presupuestario en el grupo de gastos de personal, disminuyéndola partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD 10.000,00, recursos necesarios para el cumplimiento con la obligación para el pago de horas extras generadas por el personal de los regímenes laborales de LOSEP y Código de Trabajo

Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.

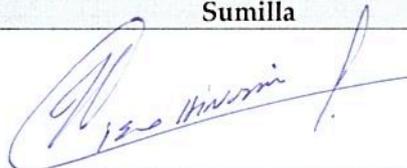
El traspaso presupuestario propuesto no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257del COOTAD.

5.- RECOMENDACIONES:

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, sugiero se realice el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Fondos de Reserva e incrementar en la partida horas extraordinarias y suplementarias por el valor de USD 10.000,00 en la Administración Zonal Eloy Alfaro, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GCO0A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL.

Atentamente,


Mgs. Jonny Elizabeth Zárate Miño
Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Nombre y Apellido	Sumilla
Revisado y Autorizado por:	Econ. Diego Hinojosa Director Administrativo Financiero)	

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1065-M

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

PARA: Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Recursos Humanos
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO EN PROYECTO DE
GASTO CORRIENTE (REMUNERACIÓN DE PERSONAL) UMSC

De mi consideración:

Mediante Documento Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1040-M, de fecha 28 de noviembre, suscrito desde esta Dirección, textualmente se señala:

“Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1040-M el Dr. Carlos Carvajal Director Metropolitano de Salud Centro solicita a la Dra. Marysol Ruilova Secretaria de Salud, autorizar el anticipo de vacaciones del 04 al 12 de diciembre de 2023.

De lo expuesto me permito indicar, que la servidora que subrogaría la Dirección de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, del 04 al 12 de diciembre de 2023, es la Mgs. María Belén Medina Funcionario Directivo 9 perteneciente a esta dependencia.”

Con los antecedentes expuestos gentilmente me permito solicitar que se delegue a quien corresponda realizar los trámites necesarios para continuar con el proceso de traspaso presupuestario hacia la partida de Subrogación dentro de la UMSC.

Adjunto al presente se envía el Informe Técnico Nro. INF-UMSC-PRES-2023-016, suscrito por Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, Ing. Gabriela Gangotena, Responsable de Talento Humano y Mgs. Fernando Martínez, Subdirector Administrativo Financiero UMSC, así como también la cédula presupuestaria actualizada a la fecha.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1065-M

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dr. Carlos Patricio Carvajal Vera
DIRECTOR UMSC
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO

Anexos:

- MATRIZ DE AFECTACIÓN PESUPUESTARIA.XLSX
- INFORME PRESUPUESTO INF-UMSC-PRES-2023-016-signed-signed-signed.pdf
- 1 de diembre.XLSX
- matriz afectación-signed.pdf

Copia:

Srta. Ing. Martha Viviana Navarrete Cruz
Servidor Municipal 9
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - PRESUPUESTO

Sr. Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Martha Viviana Navarrete Cruz	mvnc	UMSC-P	2023-12-01	
Aprobado por: Carlos Patricio Carvajal Vera	cpcv	UMSC	2023-12-01	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS PATRICIO
CARVAJAL VERA**



**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO
INFORME DE SUSTENTO DE TRASPASO DE CRÉDITO
INF-UMSC-PRES-2023-016
PROYECTO: REMUNERACIÓN PERSONAL**

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art. 256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 – Presupuesto Prorrogado – Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No 83
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Resolución A 089 de 8 de diciembre de 2020, Delegaciones de carácter administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Notificación de Techo Presupuestario 2023, mediante Circular Nro. GADDMQ-DMF-023-0001-C, de 03 de enero 2023.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ Ejercicio Económico 2023, emitidas mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023.
- Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2023, emitidos mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.
- Actualización de lineamientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0669-O del día 07 de junio de 2023.
- Ordenanza PMU No. 008-2023, de 1 de septiembre de 2023, titulada: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.
- Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00080-C, de fecha 25 de octubre, Insubsistencia a los lineamientos de traspasos presupuestarios ejercicio económico 2023 en la gestión de talento humano.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1040-M, de fecha 28 de noviembre, suscrito por el Dr. Carlos Patricio Carvajal Vera, textualmente se señala:

“Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2023-1040-M el Dr. Carlos Carvajal Director Metropolitano de Salud Centro solicita a la Dra. Marysol Ruilova Secretaria de Salud, autorizar el anticipo de vacaciones del 04 al 12 de diciembre de 2023.

De lo expuesto me permito indicar, que la servidora que subrogaría la Dirección de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, del 04 al 12 de diciembre de 2023, es la Mgs. María Belén Medina Funcionario Directivo 9 perteneciente a esta dependencia.”

3. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

Conforme a lo antecedentes expuestos y con el fin de poder contar con saldo disponible en la partida 510512 Subrogación, es preciso realizar el movimiento presupuestario que se detalla a continuación, considerando que la partida presupuestaria de la cual se disminuirán fondos, cuentan con disponibilidad suficiente dentro del presente periodo, conforme se detalla a continuación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN STRING PARCIAL	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO DISPONIBLE
510512	Subrogación	\$ 58,32	\$300,00		\$ 358,32

990101	Obligaciones de ejercicios anteriores	\$ 2.218,51		\$ 300,00	\$ 1.918,51
TOTAL		\$ 2.276,83	\$ 300,00	\$ 300,00	\$ 2.276,83

Es preciso señalar que este movimiento presupuestario se realiza en virtud de que en el presente año, no se requerirá de fondos adicionales en la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores. Adicionalmente los traspasos planteados permitirán dar cumplimiento a la obligación institucional de realizar el pago de subrogación a los diferentes Funcionarios de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al siguiente detalle:

CARGO	SUELDO	PROPUESTA DE SUBROGACIÓN	DIFERENCIA DE SUELDOS	VALOR POR DÍA	DÍAS DE SUBROGACIÓN DEL 4 AL 12 DE DICIEMBRE	TOTAL REQUERIDO PARA SUBROGACIÓN
DIRECTCIÓN UMSC	\$ 2.500,00	PLANIFICACIÓN ASUMIRÁ FUNCIONES DE DIRECCIÓN	\$ 1.000,00	\$ 33,33	9	\$ 300,00
PLANIFICACIÓN UMSC	\$ 1.500,00					

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS

Con respecto a la afectación realizada a la partida Obligaciones de ejercicios anteriores (990101) y una vez revisada la cédula presupuestaria 2023 con corte a la fecha, generada en el SISTEMA SAP SIPARI, se determina que, la misma, cuenta con excedente de fondos disponibles para financiar a la partida presupuestarias Subrogación (510512), dentro del Proyecto Remuneración de Personal que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme a la siguiente matriz de afectación presupuestaria:

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Denominación	Clas económica	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo codificado	Nuevo disponible
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510512/1MA101	Subrogación	510512	002	\$457,39	\$58,32	\$300,00		\$757,39	\$358,32
	G/990101/1MA101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	990101	002	\$32.481,69	\$2.218,51		\$300,00	\$32.181,69	\$1.918,51
TOTAL					\$32.939,08	\$2.276,83	\$300,00	\$300,00	\$32.939,08	\$2.276,83

5. CONCLUSIONES

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el presente, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en los Lineamientos de Traspasos Presupuestarios Y Administrativos
- Los movimientos presupuestarios serán realizados dentro del Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto Remuneración Personal
- Es posible realizar los movimientos presupuestarios propuestos ya que existe excedente de fondos y posterior a estos movimientos, existirán fondos suficientes para poder cubrir los requerimientos financieros que se pudieran presentar dentro del Proyecto Remuneración Personal en el mes de diciembre 2023.
- Los movimientos no afectarán el techo presupuestario asignado para la Unidad Metropolitana de Salud Centro para el ejercicio económico 2023.
- Los traspasos presupuestarios solicitados permitirán realizar el pago a los Funcionarios que realicen Subrogación de Funciones dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Centro.

6. RECOMENDACIÓN:

- Generar el Oficio correspondiente a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos anexando el presente informe y la documentación pertinente, para que la



Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda a elaborar el informe financiero de pertinencia y realice las gestiones correspondientes con la Dirección Metropolitana Financiera.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Viviana Navarrete	Responsable de Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: MARTHA VIVIANA NAVARRETE CRUZ</p>
Elaborado por:	Ing. Gabriela Gangotena	Responsable de Talento Humano	 <p>Firmado electrónicamente por: PAOLA GABRIELA GANGOTENA SANTAMARÍA</p>
Aprobado por:	Mgs. Fernando Martinez	Subdirector Administrativo Financiero	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ</p>

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

PARA: Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Recursos Humanos
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASO DE FONDOS - 510509: HORAS
EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS

De mi consideración:

ANTECEDENTE

Con fecha 5 de octubre de 2023, se emite el informe de necesidad para el proceso de contratación del servicio de adecuaciones, para la infraestructura exterior del Área de Laboratorio Clínico de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, mismo que incluye la provisión e instalación de ventanas de aluminio, vidrio laminado y la impermeabilización de terraza, de esta manera prevenir el ingreso de agua en el interior del servicio y la contaminación de las muestras tomadas

Con fecha 11 de septiembre de 2023, se realiza la contratación del servicio de Mantenimiento del Edificio Consulta externa (Bloque 4) de la Unidad Metropolitana de Salud Sur – SS, para garantizar las óptimas condiciones físicas de los diferentes espacios del Edificio de Consulta Externa y ejecutar un mantenimiento adecuado y oportuno, para de esta manera contar con un ambiente de confort en las actividades que realizan los funcionarios de la UMSS.

Con fecha 06 de octubre de 2023, se da inicio al contrato entre la Unidad Metropolitana de Salud Sur y el Sr. Lascano Lascano Cabrera Carlos Alberto para el desarrollo de las adecuaciones del área de Laboratorio, con un plazo de ejecución de 60 días a partir de la acreditación del anticipo.

Con fecha 6 de noviembre de 2023, se da lugar al Contrato- UMSS-CP-2023-012 entre la Unidad Metropolitana de Salud Sur y Heydi Gualpa Ortiz como Contratista, para realizar el servicio de mantenimiento del Edificio de consulta externa (Bloque 4) de la Unidad Metropolitana de Salud Sur con un plazo de ejecución de 20 días.

Para el desarrollo de los proyectos mencionados dentro de las instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se requiere contingente para la remodelación del bloque 1 y 4, ya que varios servidores constan como administradores de contrato, colaboran en la organización de actividades extras, coordinación de talento humano, elaboración de documentos, entre otras, que permitirán el desarrollo correcto de los proyectos, razón por

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

la cual se requiere contar con los recursos necesarios en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias.

LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, LOSEP

Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias.- Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes. No se obligará a la servidora o servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente.

Por necesidad de la administración pública debidamente justificada, la jornada de trabajo podrá exceder el límite de la jornada ordinaria prevista en el artículo 25 de esta ley, siempre que se cuente con la autorización de la máxima autoridad de la institución o su delegado. Se considerarán horas suplementarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la misma, hasta por un total máximo de sesenta horas al mes. Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Las horas suplementarias y extraordinarias no podrán exceder, cada una, de 60 horas en el mes y serán pagadas, respectivamente, con un recargo equivalente al 25 y 60 por ciento de la remuneración mensual unificada de la servidora o servidor. Para el cálculo de dichas horas se tomará como base la remuneración que perciba la servidora o servidor público que corresponda a la hora de trabajo diurno.

El trabajo que se desarrollare en sábados, domingos o días de descanso obligatorio, será pagado con el 100% de recargo y el trabajo en estos días forman parte de la jornada ordinaria de trabajo de cinco días semanales será pagado con un recargo del 25%. Exceptúase de los pagos de dichas horas suplementarias o extraordinarias o trabajo desarrollado en días sábados, domingos o días de descanso obligatorio, a las servidoras y servidores públicos que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior. En caso que una servidora o servidor sea obligado a laborar sobre los límites establecidos en este artículo se le reconocerá el pago de las horas adicionales laboradas, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar respecto de la autoridad que dispuso la medida.

CÓDIGO DE TRABAJO

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones: 1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana; 2. Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno; 3. En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y, 4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo.

CONCLUSIONES

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, al estar dentro de un proceso de remodelación de los bloques 1 y 4 y al mismo tiempo en cierre de año fiscal, requiere de los fondos suficientes, para pagar a los servidores de esta institución por las labores realizadas fuera de horario de trabajo habitual, para el cumplimiento de objetivos institucionales correspondientes al mes de noviembre de 2023.

Mediante INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-UMSS-2023-186 el Responsable de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur menciona que se requiere 3.000,00 dólares en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a los servidores por lo que se requiere realizar un traspaso de la partida 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal a la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por el valor mencionado.

Con este antecedente y base legal citada, se solicita de manera más comedida, se autorice a quien corresponda, se realice el trámite pertinente de modo que la Unidad Metropolitana de Salud Sur cuente con 3.000,00 dólares adicionales en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores, mediante el traspaso de mencionado.

Por la atención favorable, me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1413-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Luz Maria Samaniego Namicela
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 6/ DIRECTORA UMSS
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**

Anexos:

- CEDULA DE 30D ENOVIEMBRE.xlsx
- CONTRATO MANTENIMIENTO BLOQUE 4.....-signed-signed (1).pdf
- contrato readecuaciones-signed-signed.pdf
- GADDMQ-UMSS-2023-1174-M.pdf
- GADDMQ-UMSS-2023-1168-M.pdf
- GADDMQ-UMSS-2023-1169-M (1).pdf
- Informe Planificacion traspaso SUR-99-signed-signed (1).pdf

Copia:

Sr. Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella
**Funcionario Directivo 8/ Responsable de Gestion de Talento Humano
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Sra. Mgs. Milena Fernanda Criollo Quevedo
**Funcionario Directivo 8/ Subdirectora Administrativa Financiera
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

Sr. Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez
**Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nicole Dayana Reascos Cardoso	ndrc	UMSS-GTH	2023-11-30	
Revisado por: Boris Reinaldo Espinoza Estrella	bree	UMSS-GTH	2023-11-30	
Aprobado por: Luz Maria Samaniego Namicela	LMSN	UMSS	2023-11-30	



Firmado electrónicamente por:
**LUZ MARIA
SAMANIEGO
NAMICELA**



INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-UMSS-2023-186	
Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Metropolitana de Salud Sur	Fecha: 30/11/2023

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de septiembre de 2023 realizar la contratación del servicio de Mantenimiento del Edificio Consulta externa (Bloque 4) de la Unidad Metropolitana de Salud Sur – SS, para garantizar las óptimas condiciones físicas de los diferentes espacios del Edificio de Consulta Externa y ejecutar un mantenimiento adecuado y oportuno, para de esta manera contar con un ambiente de confort en las actividades que realizan los funcionarios de la UMSS

Con fecha 5 de octubre de 2023, se emite el informe de necesidad para el proceso de contratación del servicio de adecuaciones, para la infraestructura exterior del Área de Laboratorio Clínico de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, mismo que incluye la provisión e instalación de ventanas de aluminio, vidrio laminado y la impermeabilización de terraza, de esta manera prevenir el ingreso de agua en el interior del servicio y la contaminación de las muestras tomadas

Con fecha 06 de octubre de 2023, se da inicio al contrato entre la Unidad Metropolitana de Salud Sur y el Sr. Lascano Lascano Cabrera –carlos Alberto para el desarrollo de las adecuaciones del área de Laboratorio, con un plazo de ejecución de 60 días a partir de la acreditación del anticipo

Con fecha 6 de noviembre de 2023 se da lugar al Contrato- UMSS-CP-2023-012 entre la Unidad Metropolitana de Salud Sur y Heydi Gualpa Ortiz como Contratista, para realizar el servicio de mantenimiento del Edificio de consulta externa (Bloque 4) de la Unidad Metropolitana de Salud Sur con un plazo de ejecución de 20 días

Para el desarrollo de los proyectos mencionados dentro de las instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se requiere contingente para la remodelación del bloque 1 y 4, ya que varios servidores constan como administradores de contrato, colaboran en la organización de actividades extras, coordinación de talento humano, elaboración de documentos, entre otras, que permitirán el desarrollo correcto de los proyectos, razón por la cual se requiere contar con los recursos necesarios en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias.

BASE LEGAL:

LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, LOSEP

Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias.- Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes. No se obligará a la servidora o servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente.

Por necesidad de la administración pública debidamente justificada, la jornada de trabajo podrá exceder el límite de la jornada ordinaria prevista en el artículo 25 de esta ley, siempre que se cuente con la autorización de la máxima autoridad de la institución o su delegado. Se considerarán horas suplementarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la misma, hasta por un total máximo de sesenta horas al mes. Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Las horas suplementarias y extraordinarias no podrán exceder, cada una, de 60 horas en el mes y serán pagadas, respectivamente, con un recargo equivalente al 25 y 60 por ciento de la remuneración mensual unificada de la servidora o servidor. Para el cálculo de dichas horas se tomará como base la remuneración que perciba la servidora o servidor público que corresponda a la hora de trabajo diurno.

El trabajo que se desarrollare en sábados, domingos o días de descanso obligatorio, será pagado con el 100% de recargo y el trabajo en estos días forman parte de la jornada ordinaria de trabajo de cinco días semanales será pagado con un recargo del 25%. Exceptúase de los pagos de dichas horas suplementarias o extraordinarias o trabajo desarrollado en días sábados, domingos o días de descanso obligatorio, a las servidoras y servidores públicos que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior. En caso que una servidora o servidor sea obligado a laborar sobre los límites establecidos en este artículo se le reconocerá el pago de las horas adicionales laboradas, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar respecto de la autoridad que dispuso la medida.

CÓDIGO DE TRABAJO

Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones: 1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana; 2. Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración

correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno; 3. En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y, 4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo.

ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1169-M de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la Dra. Luz Samaniego Namicela, Directora de la UMSS se emite la planificación de horas extras para el mes de noviembre 2023 del personal contratado bajo el Régimen LOSEP

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1716486004	ARCOS LUNA GABRIELA ISABEL
1803330438	CABEZAS RUIZ VERONICA MARITZA
1723482723	CAICEDO ANDRADE ROLANDO ANDRES
1720239365	CARRERA VILLA ANDRES WILLIAN
1718788266	CARRILLO ANDRADE MARIA BELEN
1711608180	CASTILLO VITERI VICTOR MARCELO
1722542659	CORELLA CALDERON JOSE ANDRES
1714771985	DIAZ TACURI KARINA FABIOLA
1721585576	HERNANDEZ BASTIDAS DIEGO JACOBO
401356126	HERRERA GUERRON SANDY JISSEL
801852260	PADILLA MERCADO ELIER ANDRES
1850170992	REASCOS CARDOSO NICOLE DAYANA
1722855242	RON FLORES VALERIA REBECA
1705082848	SALAZAR ALEGA GERMAN PATRICIO
1712161106	SILVA PILLAJO RICHARD JESUS
1205548488	VERA ESTRADA KAREN ALEJANDRA

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1168-M de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la Dra. Luz Samaniego Namicela, Directora de la UMSS, se emite la planificación de horas extras para el mes de noviembre de 2023 del personal contratado bajo el Régimen CÓDIGO DE TRABAJO

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
FONSECA RAMIREZ JULIO CESAR	0501456479
LLERENA VILLACIS LUIS VINICIO	1712221397
MESTANZA AROCA MANUEL MESIAS	0201320348
PALACIOS GUERRERO STEVEN ALEXANDER	1750196618
CALDERON CHAMORRO MARIA ELENA	1711837805
JACOME CAHUEÑAS GUIDO ELIECER	1708042187

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-1174-M de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Dra. Luz Samaniego Namicela, Directora de la UMSS, se realiza el alcance a la planificación de horas extras del mes de noviembre 2023, contratados bajo el Régimen LOSEP, de modo que se incluya en la misma a las siguientes personas:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
0603505157	<i>GUILLEN TORRES JACQUELINE PAOLA</i>
1713124723	<i>YANEZ VELASQUEZ JANETH ELIZABETH</i>

Uno de los objetivos de la Unidad Metropolitana de Salud Sur es ofertar servicios gratuitos de salud integral y oportuna con calidad y calidez a la población de usuarios del Distrito Metropolitano de Quito mediante las: estrategias, programas y proyectos de la Secretaría de Salud, a través de la Red Municipal de Salud para contribuir a mejorar su calidad de vida, motivo por el cual en la actualidad la institución se encuentra en un proceso de remodelación de sus instalaciones, del Bloque 4 y Laboratorio

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, al estar dentro de un proceso de remodelación de los bloques 1 y 4 y al mismo tiempo en cierre de año fiscal, requiere de los fondos suficientes, para pagar a los servidores de esta institución por las labores realizadas fuera de horario de trabajo habitual, mismos que han aportado al cumplimiento de objetivos institucionales correspondientes al mes de noviembre de 2023.

Al realizar una evaluación de los rubros cancelados por concepto de Horas extraordinarias y suplementarias a los servidores y trabajadores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se obtiene lo siguiente:

RUBRO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	PROYECCION DE DICIEMBRE
HORAS EXTRAS 100% CT	\$ 64,44	\$ 29,81	\$ 97,51	\$ -	\$ 115,30
HORAS EXTRAS 50% CT	\$ 114,87	\$ 248,86	\$ 144,80	\$ 233,70	\$ 235,00
HORAS EXTRAORDINARIAS (100%)	\$ 522,99	\$ 685,29	\$ 429,97	\$ 284,20	\$ 535,00
HORAS SUPLEMENTARIAS	\$ 567,13	\$ 909,98	\$ 632,62	\$ 1.072,08	\$ 2.080,00
TOTAL	\$ 1.269,43	\$ 1.873,94	\$ 1.304,90	\$ 1.589,98	\$ 2.965,30

Considerando el análisis realizado y factores como el proyecto de Remodelación en el cual se encuentra la institución, el cierre de año fiscal, la planificación de horas extras aprobada por la máxima autoridad, la Unidad Metropolitana de Salud Sur, requiere de un traspaso de \$3.000,00 dólares para incrementar el valor disponible de la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por lo que se realiza el análisis en base a la cédula presupuestaria del 30 de noviembre de 2023

Situación Actual

PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	DISPONIBLE
510509	002	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$12.844,15	\$578,57
990101	002	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	\$265.000,00	\$9.866,39

Fuente: SIPARI

Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2023

Situación Propuesta

PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	DISPONIBLE
510509	002	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12.844,15	\$3.578,57
990101	002	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	\$265.000,00	\$6.866,39

Al visualizar la cédula presupuestaria, se identifica que la partida 990101 :Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, tiene disponible \$9.866,39 dólares, considerando que actualmente nos encontramos en un proceso de cierre de año fiscal, estos recursos ya no son requeridos, por lo que se puede disponer de \$3.000,00 de la partida presupuestaria

990101:Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, para incrementar este valor en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, de modo que se consiga retribuir los servicios de los equipos que laboran dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

CONCLUSIONES

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, requiere 3.000,00 dólares en la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias para cancelar estos valores a sus servidores por lo que se requiere realizar un traspaso de la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal a la partida 510509: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por el valor mencionado.

RECOMENDACIÓN:

El traspaso de crédito solicitado es viable, sin que esto afecte al cumplimiento de objetivos y metas del proyecto REMUNERACIONES

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Eco. Boris Espinoza Estrella	Responsable de Talento Humano	 <p>Firmado electrónicamente por: BORIS REINALDO ESPINOZA ESTRELLA</p>
Revisado por:	Milena Criollo	Jefa Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: MILENA FERNANDA CRIOLLO QUEVEDO</p>